



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0014-2026-UNAAT

Acobamba, 09 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 196-2026-P (05.02.2026), INFORME N° 0036-2026-UNAAT/DGA-URRHH (05.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 033-2026-UNAAT/DGA el Director General de Administración informa que de conformidad con lo establecido en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", así como lo dispuesto en el Anexo N° 1 de la citada Directiva, se ha verificado el cumplimiento de lo señalado en los ítems 10 y 11 del mencionado anexo; al respecto el ítem 10 establece que el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debe otorgar el reconocimiento correspondiente a los funcionarios y/o servidores que haya cumplido con la implementación de las medidas de remediación y control, conforme a las condiciones y plazos programados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno (SCI);

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0036-2026-UNAAT/DGA-URRHH, solicita el reconocimiento por la implementación de las medidas de remediación y control, adjuntado el Anexo N°01, donde se detalla los datos de los funcionarios a ser reconocidos; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los funcionarios que cumplieron con la implementación de las MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL del **Plan de Acción Anual 2025**, del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuyos datos se describen en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesados; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
--	--	--	---

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01		
FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES QUE CUMPLIERON CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO		
FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	ESTADO
PLAN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN 2025		
Julissa Vásquez Sifuentes	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Cumplió
Nelson Javier Inga Macuri	Director General de Administración (e) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Cumplió
Milagro Rosario Henríquez Suarez	Presidenta de la Comisión Organizadora	Cumplió
Urbana Yantas Orosco	Jefa (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Cumplió
Diego Alberto Hinojosa Gutiérrez	Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales	Cumplió
Edgar Raúl Peralta Paulett	Técnico III para la Unidad de Abastecimiento	Cumplió
Henry Casavilca Valer	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Cumplió
PLAN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL 2025		
David Elí Salazar Espinoza	Vicepresidente de Investigación	Cumplió
Antony Paúl Espíritu Martínez	Director de Bienestar Universitario	Cumplió
Óscar Raúl Rojas Güere	Director de Incubadora de Empresas	Cumplió
Ángel Almidón Elescano	Vicepresidente Académico	Cumplió
Jose Gabriel Albinagorta Zuasnabar	Responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado	Cumplió

